



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, en el punto 5 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 5.2. Aprobación, si procede, de la venta del inmueble sito en la calle San Jorge nº 25 de Huesca.***

ACORDO:

Aprobar la venta del inmueble sito en la calle San Jorge nº 25 de Huesca, según los términos del acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre 2015 que a continuación se transcribe:

“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de 11 de julio de 2011 y aprobación de Consejo Social de 10 de noviembre de 2011, se aprobó autorizar la venta del inmueble sito en la calle San Jorge número 25 de Huesca que nunca ha llegado a estar afecto a un uso público. Esta venta no se ha producido hasta el momento y el cambio del marco normativo y económico desde que se aprobó la misma han hecho necesaria la aprobación de las nuevas condiciones para completar la venta ya prevista.

De acuerdo con el artículo 206,1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, "la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquella a los órganos autonómicos".

Por otra parte, los artículos 97.3 y 98.4 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, Decreto Legislativo 4/2013, llevan a cabo unas previsiones para supuestos de incorporación al patrimonio o posibilidad de acordar la no incorporación y facultad para proceder a la enajenación de la Administración de la Comunidad Autónoma de bienes de los organismos públicos, en concreto cuando éstos dejen de serles necesarios, como así ocurre en el caso del inmueble indicado y se había determinado por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 9 de junio de 2015, se aprueba Orden del Consejo de Hacienda y Administración Pública , por la que se acuerda la no incorporación al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón del inmueble propiedad de la Universidad de Zaragoza, sito en Huesca, calle San Jorge nº 25 y se faculta para proceder a la enajenación.

Con fecha 30 de abril, conforme al art. 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se realiza informe de tasación pericial externa por sociedad de tasación debidamente inscrita que valora el inmueble en 65.000 euros.

Por todo ello, se acuerda:

Aprobar la enajenación del inmueble sito en Calle San Jorge nº 25 de Huesca por el precio de 65.000 euros, a fin de que se lleve a cabo en el periodo máximo de dos años y elevar al Consejo Social para su aprobación la citada venta.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 26 de octubre de 2015